



DECRETO N° 0115

NEUQUÉN, 14 FEB 2005

El Expediente OE N° 12206-M-04, originado en el Memorandum N° 174/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando mencionado, se solicita a la Dirección General de Limpieza Urbana informe si la tapa de hierro circular ubicada en la intersección de las calles Combate de San Lorenzo y Paranacito corresponde a una cámara de desagüe pluvial, y en caso afirmativo si el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) tiene alguna injerencia en el cuidado o mantenimiento de la misma; agregando que dicho pedido se efectúa en virtud de tener que contestar el traslado ordenado en los autos caratulados "BADILLA CID RAIMUNDO ADAN C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 305426/4, en trámite por ante el Juzgado Civil N° 1;

Que por Pase N° 752/04, la Dirección General de Limpieza Urbana informa que la tapa en cuestión corresponde a un desagote pluvial-aluvional que corre en sentido Norte-Sur por la arteria citada en primer término, siendo su mantenimiento a cargo de la Municipalidad, por lo que el E.P.A.S. no tiene injerencia al respecto;

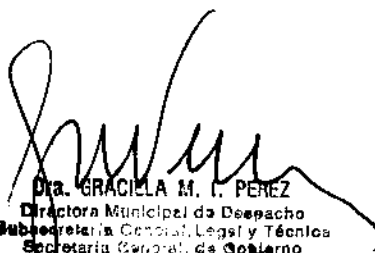
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Pase N° 513/04, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se proceda al dictado de la norma legal que autorice a desistir de la citación del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) en calidad de tercero en los autos mencionados precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a Dra. ALEJANDRA CRISTINA BOZZANO, D.N.I. N° 11.050.880 -Directora Municipal de Asuntos Jurídicos- y/o al Dr. ÁNGEL ADRIÁN QUIRINALI, DNI N° 16.155.971 -Director de Procuración de la


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos- a **desistir** de la citación del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) en calidad de tercero, en los autos caratulados "BADILLA CID RAIMUNDO ADAN C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 305426/4, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo solicitado por Pase N° 513/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

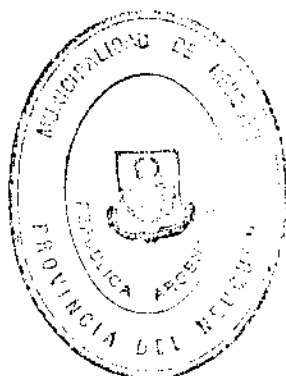
Artículo 2º) TOMEN conocimiento las personas mencionadas precedentemente a ----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
FARIZANO.-



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Legales
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1504
Fecha: 25, 02, 2005